



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

**REGLAMENTO DE BONO DE MOVILIZACIÓN Y OTROS GASTOS PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

I.- GENERALIDADES

1. Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, la asistencia social. Lo anterior complementado con distintos dictámenes de la Contraloría General de la República, que define la asistencia social como lo referido a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o de necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos; y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
2. En este contexto, la Municipalidad de Tucapel desarrolla año a año el Programa Social Bono de Movilización y Otros Gastos para de la Educación Superior, con el fin de apoyar financieramente a alumnos y a alumnas de educación superior de la comuna de Tucapel en situación de vulnerabilidad social y/o carencia de recursos para enfrentar los múltiples fastos que genera el acceso y la permanencia en la educación superior.
3. El presente reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de este beneficio, estableciendo normas permanentes para la asignación de dicho beneficio.
4. Los recursos requeridos para el cumplimiento del presente reglamento quedarán contemplados en el presupuesto de los Programas Sociales de la Municipalidad de Tucapel, y el monto, calendario de postulación y de asignación serán fijados anualmente mediante un Decreto Alcaldicio establecido para este efecto.
5. El beneficio será pagado semestralmente.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos para postular a este beneficio serán los siguientes:

6. Encontrarse matriculado o matriculada en carrera de pregrado en algún establecimiento de Educación Superior reconocido por el Estado de Chile o en una carrera Profesional o Técnica de más de 1.000 horas académicas, ya sea Universidad, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Institución de las Fuerzas Armadas y de Orden.
7. Acreditar residencia en la comuna de Tucapel. (Validado con Cartola RSH)
8. Mantener Registro Social de Hogares actualizado, cuyo grupo familiar debe encontrarse calificado hasta el 70 % de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad social. Si el grupo familiar del o la postulante se encuentra calificado sobre el 70% según RSH, podrá solicitarse una evaluación socioeconómica por los profesionales asistentes sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes evaluarán la pertinencia de la entrega del beneficio a través de un Informe Social. Se podrá acceder a esta evaluación, siempre y cuando la calificación socioeconómica no sea superior al 80% de hogares de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

9. Encontrarse cursando la primera carrera técnica o profesional, por lo que el postulante no podrá haber efectuado cambio de carrera y/o casa de estudio. Excepcionalmente, se acogerán postulaciones para una segunda carrera, cuando se acredite que se trata de una carrera profesional de continuidad de una carrera técnica.
10. No poseer vínculo laboral con la Municipalidad de Tucapel.

III.- POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

11. El periodo de postulación comenzará el primer día hábil del mes de Abril y terminará el último día del mismo mes.
12. Las postulaciones se realizarán a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Tucapel, ubicada en calle Diego Portales N°258 de Huépil. Ese será el único medio de ingreso, el que podría ser remplazado sólo por una plataforma digital que se establezca en los años siguientes. **De acuerdo con lo anterior, no se recibirán postulaciones vía correo electrónico.**
13. Los documentos obligatorios que presentar son los siguientes:
 - ✓ Formulario de Postulación Bono de Movilización y Otros Gastos para la Educación Superior.
 - ✓ Fotocopia Cédula de Identidad Vigente.
 - ✓ Declaración jurada simple, que acredite que el estudiante tiene residencia en la comuna de Tucapel y que se encuentra cursando su primera carrera profesional o Técnica, ya sea de una Universidad, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Institución de las Fuerzas Armadas y de Orden, o que se trata de una carrera de continuidad de una carrera técnica.
 - ✓ Certificado de Alumno Regular emitido en el mes de **marzo o abril** del año en curso. Dicho certificado debe obligatoriamente presentar código de verificación. La no validación de este generará la exclusión del proceso.
 - ✓ Cartola del Registro Social de Hogares.

IV.- INCOMPATIBILIDADES

14. La presente beca será incompatible con la Beca Profesionales del Futuro y Beca Deportiva.
15. No podrá postular al beneficio, aquel postulante que mantenga vínculo laboral directo con la Municipalidad de Tucapel.



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

V.- PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO

16. La Dirección de Desarrollo Comunitario realizará el proceso de revisión de antecedentes y verificación del cumplimiento de requisitos.
17. La Dirección de Desarrollo Comunitario procederá a efectuar revisiones en terreno en casos cuyas postulaciones o renovaciones puedan presentar posibles inconsistencias en la información aportada por el o la postulante.
18. La asignación del beneficio y su renovación se realizarán mediante Decreto Alcaldicio emitidos entre los meses de junio y octubre respectivamente.
19. El beneficio será pagado en dos cuotas, una por cada semestre académico, según disponibilidad presupuestaria, cuya fecha será determinada año a año por la Dirección de Administración y Finanzas.

V.- RENOVACIÓN

20. El periodo de renovación de este beneficio para el segundo semestre será entre el primer día hábil del mes de septiembre de cada año, y el último día hábil del mismo mes.
21. Para efectuar la renovación del beneficio se deberá presentar lo siguiente:
 - ✓ Formulario de Renovación del Bono de Movilización y Otros Gastos para la Educación Superior.
 - ✓ Certificado de Alumno Regular correspondiente a la misma carrera del primer semestre del mismo año, emitido en el mes de agosto o septiembre. Dicho certificado debe obligatoriamente presentar código de verificación. La no validación de este ocasionará la exclusión del proceso.
 - ✓ Cartola Registro Social de Hogares.

Consultas en la Dirección de Desarrollo Comunitario para lo cual puede dirigirse a:

Dirección: Diego Portales N° 258, Huépil. [Tel:43-2216460](tel:43-2216460) o al 992804261, casilla de correo electrónico becas@munitucapel.cl

